Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 09/2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/2021 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS - AD REFERENDUM" ID Nº 405.174.-

Entre la ***DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES*** domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en su carácter de Directora General, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **Tupi Ramos Generales S.A** con R.U.C N° 80031970-2, domiciliada en la Avda. Boggiani esq. Músicos del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Johanna María Rodríguez Fernández,** con Cédula de identidad N° 4.435.294, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *Contrato de* ***"ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS - AD REFERENDUM"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto, establecer derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/2021 CON ID Nº 405.174 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS – AD REFERENDUM",*** que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Formulario de información del personal (FIP)y el formulario del informe del servicio personales (FIS) disponible a través del SIPE:
- Orden de compra y/o servicio.

MINISTERIO DEL INTERIOR * DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES * DIRECCION GENERAL

Johanna Rodríguez
Gerente Comercial
Tupi S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.174,** con **O.G 541.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/2021 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS – AD REFERENDUM"*** **- ID Nº 405.174**, convocado por la Unidad Operativa De Contrataciones de la Dirección General De Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 158.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

LOTE Nº 01 ELECTRODOMESTICOS

Nro. De Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incuido)	Precio Total
1	52161505-9995	TELEVISOR SMART DE 32 PULGADAS: Características técnicas: Sintonizador digital ISDB-T, HD (1920x1080 pixeles), Wifi incorporado,LAN, tecnología smart, 3 Salida para auriculares, 3 Entradas HDMI, 2 Entradas USB 2.0 (Soporta fotos, música y películas),Sistema Operativo Android. Control Remoto. Mínimo con 1 año de garantía. gravado laser en bajo relieve en metal con logo de la Institución y Nº 03-06-68- (más un número variable seriado a proveer por la Sección de Patrimonio)	Unidad	UNIDAD	7	TOKYO	China	2.730.000	19.110.000
2	40101701-002	Aire Acondicionado 12.000BTU (40 % de ahorro en energía frio/calor, súper silencioso, mantiene una temperatura constante, utiliza gas ecológico R410, Control remotor blacklight Gravado laser en bajo relieve metal con logo de la institución y Ns 03-06-68- (más un número variable seriado a proveer por la Sección de Patrimonio)	Unidad	UNIDAD	8	JAM	China	2.508.000	20.064.000
3	40101701-002	Aire Acondicionado 18.000BTU (40 % de ahorro en energía eléctrica, frio/calor, súper silencioso, mantiene una temperatura constante, utiliza gas ecológico R410, Control remotor blacklight Gravado laser en bajo relieve en metal con logo de la institución y Ne 03-06-68- más un número variable seriado a proveer por la Sección de Patrimonio)	Unidad	UNIDAD	8	JAM	China	3.933.000	31.464.000
4	40101701-002	Aire Acondicionado 24.000BTU (40 % de ahorro en energía eléctrica, 05 frio/calor, súper silencioso, mantiene una temperatura constante, utiliza gas ecológico R410, Control remotor blacklight Gravado laser en bajo relieve en metal con logo de la institución y Ne 03-06-68- más un número variable seriado a proveer por la Sección de Patrimonio)	Unidad	UNIDAD	5	JAM	China	5.643.000	28.215.000
5	52141501-001	HELADERA BAJA DE 1 PUERTA: Característica: De 120 Litros, puerta reversible, sistema de deshielo. Sistema no frost Frío Húmedo, congelador incluido, 1 puerta, compartimiento para frutas y legumbres, estantes desmontables, color blanco. Garantía de 12 meses. gravado laser en bajo relieve en metal con logo de la Institución y Nº 03-06-68- (más un número variable seriado a proveer por la Sección de Patrimonio)	Unidad	UNIDAD	5	CONSUL	Brasil	1.604.000	8.020.000
								TOTAL:	106.873.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **(Gs.106.873.000) GUARANIES CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL; IVA INCLUIDO.**

Johanna Rodríguez
Gerente Comercial
Tupi S.A.

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 30 mes marzo y año 2022.-

Johanna Rodríguez
Gerente Comercial
Tupi S.A.

Sra. Johanna María Rodríguez Fernández	**Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez**
Representante Legal	**Directora General**
Tupi Ramos Generales S.A	**Directora General de Migraciones**

El proveedor se compromete a proveer los bienes u/o servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y Condiciones.

7.VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Johanna Rodríguez
Gerente Comercial
Tupi S.A.